



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION N° 1403



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES 16/06/2005

VISTO el expediente N° 8471/98 -2 cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Escuela de Educación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 207/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

*Spn*  
*el 16/6/05*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1403



Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

*SG*  
*ML*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

1403

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1403



Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA - CICLO- a dictarse en la Escuela de Educación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

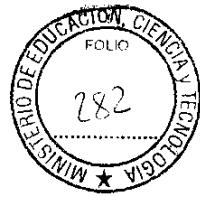
ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

*AS  
JUL  
M*



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Se  
m  
y  
h*

RESOLUCIÓN N°

1403

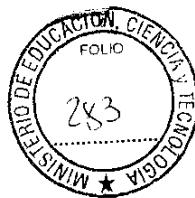
*VIC. DANIEL F. FILMIUS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

1403

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL, Escuela de Educación.**

- Ejecutar tareas de dirección o de coordinación de instituciones de educación formal y no formal.
  - Como directivo de escuelas o funcionario responsable de áreas de la conducción y administración educativa.
  - Como supervisor o funcionario en organismos gubernamentales propios de la conducción escolar o académica.
  - Como asesor de calidad en el desarrollo de programas sistemáticos de mejoramiento de la enseñanza.
- Elaborar el proyecto de evaluación institucional y realizar su seguimiento.
- Diseñar y conducir proyectos de innovación educativa.
- Realizar tareas de asesoramiento en programas de mejoramiento de la enseñanza formal y no formal.
- Elaborar y acompañar programas de capacitación permanente para los miembros de su institución o del ámbito donde se desempeñe.

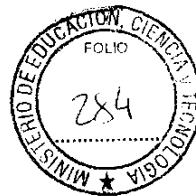
*Guillermo*



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1403



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD AUSTRAL, Escuela de Educación.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA-.**

### CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Para los egresados de Institutos del Profesorado con una duración de la carrera de cuatro (4) años y una carga horaria de 2.500 horas reloj como mínimo.
- ✓ Para los egresados de Institutos del Profesorado con una duración de la carrera de tres (3) años y una carga horaria de 1.800 horas reloj y actuación en cargos directivos de centros educativos o en cargos docentes: dos (2) años como mínimo.
- ✓ Para graduados universitarios sin título docente con una duración de la carrera de cuatro (4) años y una carga horaria de 2.600 horas reloj y actuación en cargos directivos de centros educativos o en cargos docentes: tres (3) años como mínimo.

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

### TRAYECTO CURRICULAR: EDUCACIÓN

01	Antropología de la Educación	40
02	Pedagogía General	30
03	Política y Legislación Educativa Argentina	30
04	Psicología del Desarrollo	40
05	Didáctica General	30
06	Diseño y Desarrollo del Curículum	50
07	Seminario	30

### TRAYECTO CURRICULAR: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

08	Principios de Organización Educativa	40
09	Comportamiento humano en la Organización	30
10	Principios de Gestión Educativa	40
11	Administración Financiera de los Recursos	23
12	Comunicación Institucional	23
13	Liderazgo y Conducción de Equipos	23

*Sig  
MM*



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

1403



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

14	Elaboración y Ejecución de Proyectos	20
15	Evaluación Institucional	40
16	Seminario	30

TRAYECTO CURRICULAR: EPISTEMOLOGÍA E INVESTIGACIÓN

17	Antropología Filosófica	40
18	Principios de Ética y Deontología Profesional	40
19	Introducción a la Investigación Educativa	60
20	Metodología de la Investigación I	55
21	Metodología de la Investigación II	55
22	Elaboración Trabajo Final	130

*✓* CARGA HORARIA TOTAL: 899 Horas Reloj.

*✓* *ml*  
*✓* *mf*